BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2597

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE ESTUDIO EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE DERECHO "DOMINGO DE SOTO"

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de dos becas, de 18.000 pesetas cada una, para cursar estudios de la Licenciatura de Derecho, durante el curso académico 1976-77, en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Una de las dos becas convocadas se reserva para funcionarios de la Excma. Diputación Provincial o hijos de los mismos. Y si quedara desierta pasará al turno libre.

La segunda beca, de turno libre, se proveerá entre naturales o vecinos de cualquier municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Derecho en dicho Centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el Bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Derecho, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Educación, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Corporación los dos becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por el Pleno de la Excma. Diputación en la sesión ordinaria del mes de octubre de este año, con arreglo a estas bases, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. El pago de las becas se hará por trimestres vencidos.

Sexta.—En cualquier momento la Presidencia de la Diputación podrá solicitar del Director del Colegio Universitario de Derecho "Domingo de Soto" informe sobre la asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios. Y si éste fuera gravemente desfavorable podrá proponer al Pleno de la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 13 de septiembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2595

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA DE CINCO BECAS DE ESTUDIO EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO "DOMINGO DE SOTO", PARA FILOSOFIA Y LETRAS

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de cinco becas, de 18.000 pesetas cada una, para cursar estudios de Filosofía y Letras, durante el curso académico 1976-77, en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Cuatro de las cinco becas convocadas se reservarán para los funcionarios de la Excma. Diputación Provincial o hijos de los mismos. Y si quedaran desiertas pasarán al turno libre.

La quinta beca, de turno libre, se proveerá entre naturales o vecinos de cualquier municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, de-

bidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Filosofía y Letras en dicho Centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el Bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Filosofía y Letras, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Educación, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Corporación los cinco becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por el Pleno de la Excma. Diputación en la sesión ordinaria siguiente a la fecha en que expire el plazo señalado al efecto para presentación de solicitudes, con arreglo a estas bases, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. El pago de las becas se hará por trimestres vencidos.

Sexta.—En cualquier momento la Presidencia de la Diputación podrá solicitar del Director del Colegio Universitario "Domingo de Soto" informe sobre la asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios. Y si éste fuera gravemente desfavorable podrá proponer al Pleno de la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 13 de septiembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2561

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don José María del Barrio Arribas, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 7.371 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia del año 1975.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 21 de septiembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

2630

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Interesando a este Excmo. Ayuntamiento —acuerdo de su Comisión Municipal Permanente de 23 de septiembre y año actual— la contratación temporal de servicios profesionales con Arquitecto, titulado superior, para cobertura de los del Departamento de Arquitectura Municipal y las Jefaturas de Servicios que a tal son inherentes, puesto que ha quedado vacante en plantilla; se hace público para que aquellos profesionales, debidamente colegiados en el de esta capital, que deseen ofrecer sus servicios a la Corporación, presenten solicitud al respecto en el Registro General de este Ayuntamiento, al que acompañarán "curriculum" profesional, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Al respecto, se significa a los posibles interesados que la contratación pretendida, de carácter administrativo, lo será por un tiempo máximo de seis meses, y el designado por la Corporación, que se reserva absoluta discrecionalidad en la elección del profesional más idóneo, no podrá, durante el tiempo que dure la contratación que se pretende, suscribir proyectos particulares en término de Segovia.

El profesional contratado percibirá en concepto de emolumentos los propios con que está dotada la plaza vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, en forma de 256.500 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente retributivo 5, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias propias de la plaza vacante, al ochenta por ciento.

Segovia, 30 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2585

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Juan Moreno Jimeno.

Domicilio: Espirdo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico en entronque, cuyo recorrido de 40 metros de longitud tendrá su origen en la línea Espirdo - Tizneros, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en

el camino viejo de Espirdo a Tizneros, término municipal de Espirdo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2586

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 16.491, "El Cerezo".

Domicilio: Aguilafuente; calle Fraguas, 2.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 219 metros de longitud tendrá su origen en la línea Escalona del Prado-Aguilafuente, finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 38 de la carretera San Ildefonso-Peñafiel, paraje Carra-Segovia, término municipal de Aguilafuente.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2590

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidental Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Mariano Morales Marcos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Antonio Baudes Galiana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Juan de Alicante, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Antonio Baudes Galiana, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Mariano Morales Marcos de la suma de veintiuna mil setecientas cuarenta y dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta setencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

2583

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra la finca especialmente hipotecada por doña Pilar García-Tapia Azpeitia, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, y que es la siguiente:

Finca urbana en término municipal de Riaza, al pago o sitio de San Andrés; se compone de dos edificaciones de una sola planta, una destinada a gallinero y la otra a almacén, ambos en construcción (hoy terminados) y terreno unido; ocupa todo una superficie de dos mil cincuenta y siete metros cuadrados, de los que corresponden: trescientos veinticuatro metros cuadrados al gallinero, dieciocho metros cuadrados al almacén, y los restantes mil setecientos quince metros cuadrados al terreno unido. Linda todo, por el frente, donde tiene la entrada, Este, con camino de acceso a esta finca, otra finca de don Manuel García-Tapia Hernando, a la que corresponde dicho camino, y finca de doña Josefa Fuentes; derecha, entrando, Norte, de herederos de Montero; izquierda, Sur, de don Mario García Tapia, y fondo, Oeste, rasero; esta finca tiene a su favor, como predio dominante, derecho de

servidumbre perpetua de paso desde la cañada por el camino existente en la finca de que se segregó, propiedad de don Manuel García-Tapia Hernando, como predio sirviente, y en toda su longitud hasta llegar al dominante; siendo la anchura de dicho camino de cuatro metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al tomo 636, libro 25, folio 5, finca 2.557.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día tres de diciembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referida finca sale a pública subasta en la cantidad de ochocientas mil pesetas, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

2615

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal titular de esta villa y su comarca en las actuaciones a enjuiciar juicio verbal de faltas número 58/76, seguidas en este Juzgado a virtud de las diligencias previas número 64/76, tramitadas por el Juzgado de Instrucción de este Partido, por imprudencia productora de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día veintiuno de mayo último en el término municipal de Fresno de la Fuente, por colisión del vehículo camión articulado matrícula NGU-333-P, conducido por Brian Stepehen Algate, contra el camión matrícula M-9.087-AM, conducido por Valentín Guiles Escudero, y éste, a su vez, con el vehículo marca Renault R-7, matrícula SG-8.860-A, conducido por José Martín Sastre, y a causa del impacto con el camión matrícula BI-1.555-H, conducido por Fernando Blasco García, se ha acordado citar al súbdito inglés Brian Stepehen Algate, como conductor del vehículo, y a PRO-MOTOR (Europa) L.td, como propietario del mismo, para que el próximo día dieciséis de noviembre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la planta principal de la calle José Antonio, número 24, de esta villa, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas; con la advertencia de comparecer con cuantas pruebas intenten valerse en su defensa, y que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los expresados súbditos ingleses, Brian Stepehen Algate, de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión conductor, y con domicilio en 11 Harrow-Gardens, Hawkwell, Essex (Inglaterra), y a PRO-MOTOR (Europa) L.td, con domicilio en 18 Schwfiel Park, Bromely, Kent, expido la presente cédula, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Sepúlveda, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2589

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente de Primera Instancia de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía por don Francisco-Javier Martín González, contra doña Amalia Mosets Blaiser Ombrecht y su esposo, don Francisco Ardid Gimeno, sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad, con domicilio último conocido en calle Montera, número 18, 2.º B, y actualmente en desconocido paradero; en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda a los referidos demandados, emplazándoles nuevamente para que, en el término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

2560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José - Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido Judicial.

Por el presente hago saber: Que dentro del plazo de treinta días naturales, fijado en el anuncio de la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 19 de julio pasado, para la renovación y provisión de cargos de la Justicia Municipal, vacantes en este Partido Judicial, ha sido presentada instancia por don Antonio Morales García para el cargo de Juez comarcal sustituto de esta villa; lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días siguientes a la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes en cuanto al aludido aspirante, las que se presentarán ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Dado en la villa de Cuéllar, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—José - Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario judicial (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

SUBASTAS Y CONCURSOS

2612

Ayuntamiento de Trescasas

Subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la venta de dos parcelas de terreno, susceptibles de división, que este municipio posee de su propios a los sitios titulados Huerto de la Escuela y Detrás de las Escuelas, con la extensión superficial que consta en el plano correspondiente; cuya subasta tendrá lugar al siguiente día hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, después del que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Las condiciones y modelo de proposición a que habrán de ajustarse se encuentra de manifiesto, con todo el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta subasta, total o parcialmente, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, al quinto día de la anterior.

Trescasas, 27 de septiembre de 1976.—El Alcalde, M. Pinillos.

2559

Ayuntamiento de Casla

1.º Objeto: Dos fincas rústicas al Robledillo, en el término municipal de Casla (Segovia), una de 31 áreas y 90 centiáreas y otra de 2 hectáreas, 81 áreas y 86 centiáreas, descritas en el expediente con sus linderos.

2.º Tipo de licitación: 1.846.390 pesetas.

3.º Fianzas: La provisional, de 9.230 pesetas.

4.º Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, al siguiente en el que aparezca inserto en el B. O. de esta provincia, y horas de once a trece, y ante la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

5.º Acto de apertura: El siguiente día hábil, a las trece horas, en que aparezca inserto en dicho periódico (Boletín Oficial), después de transcurrir veinte días hábiles del anuncio citado.

6.º Pliego de condiciones: En el B. O. de esta provincia número 107, de fecha 6 del mes en curso.

7.º Autorización: Por el Ministerio de la Gobernación, de fecha 3 de diciembre de 1975, número 1026.

8.º Acuerdo corporativo: Sesión de 31 de agosto de 1976.

Casla, 24 de septiembre de 1976.—El Alcalde-Presidente, Mariano Martín.

2614

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR (SEGOVIA)

ANUNCIO

La Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar convoca subasta para contratar la enajenación de los aprovechamientos de madera que abajo se indican, bajo las siguientes condiciones básicas, pudiendo examinarse los pliegos en la Secretaría de dicha Comunidad:

1. Objeto de la subasta—El objeto de esta subasta es la enajenación individual de cada uno de los lotes de madera del monte número 48, con las siguientes condiciones técnicas y tasación en pesetas:

Lote	Sección	Cuartel	Tranzones	Número de pinos	% de corteza	Volumen de fustes	M. C. de copas	Tasación Pesetas
1.º	1.ª	A	5-6-7	768	24	359	62	249.780
4.º	1.ª	C	4	565	28	299	37	204.155
9.º	2.ª	D	4	592	24	422	69	334.765
10	2.ª	D	5	392	24	382	85	366.325
11	3.ª	A	13	525	24	398	56	373.040
12	3.ª	A	14	471	24	366	52	343.180

2. Tipo de licitación.—Es el señalado anteriormente para cada lote; siendo el precio índice el resultante de aplicar a cada cantidad el incremento establecido, pudiendo la entidad propietaria reservarse el derecho de tanteo, según dispone el Reglamento de Montes.

3. Garantías.—Garantía provisional, el 2 por 100 de la tasación. Garantía definitiva, el 5 por 100 de la cantidad adjudicada.

4. Documentación a presentar.—La proposición; carné de empresa con responsabilidad; resguardo acreditativo de la fianza provisional.

5. Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Comunidad durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas hábiles de oficina, señalándose las catorce horas del último día como momento final para la presentación.

6. Apertura de plicas.—La apertura de proposiciones tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., natural de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., teléfono ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de los pliegos de condiciones técnico - facultativas y de las económico - jurídicas que sirven de base para la subasta de un aprovechamiento de madera en el monte 48, lote ..., de los propios de esta Comunidad, y cuya convocatoria aparece en el B. O. de la provincia número ... de 1976, acepta íntegramente dichos pliegos de condiciones y se compromete a la adquisición de la madera de dicho lote en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En Cuéllar, a ... de ... de 1976.

Cuéllar, 27 de septiembre de 1976.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2613

Ayuntamiento de Migueláñez

Subasta de obras

Este Ayuntamiento anuncia subasta para contratar las obras de "automatización de la captación de agua potable en el depósito regulador del Ayuntamiento de Bernardos".

Tipo de licitación: 400.460 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 12.000 pesetas.

Fianza definitiva: Seis por ciento del importe del remate.

Presentación de plicas: Todos los días laborables y horas de oficina, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría municipal.

Apertura de plicas: A las doce horas del día en que se cumplan veintiún días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Casa Consistorial.

Expediente: Se halla de manifiesto en Secretaría.

Caso de quedar desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda subasta, el quinto día hábil siguiente, a la misma hora y con iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del proyecto de las obras de ..., en la localidad de ..., y de los pliegos de condiciones facultativas generales y especiales, como económico-administrativas, se compromete a realizar dichas obras, conforme a los expresados proyectos y pliegos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Migueláñez, 23 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

2627

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, para cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de 22 de julio de 1976, convoca concurso para adjudicar un suministro de hormigones a granel de diversa dosificación, con arreglo al siguiente pliego de condiciones que más extensamente puede examinarse en la Secretaría municipal.

1.—Es objeto de este concurso el suministro de hormigones a granel de diversa dosificación, necesarios para llevar a efecto el proyecto de segunda fase de ampliación y dotación de servicios del campo de fútbol de Cuéllar.

2.—Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación la cantidad aproximada de 1.736.230 pesetas, siendo esta la cantidad máxima en que podrán desglosarse los distintos tipos de hormigón que se necesita.

3.—Garantías: La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación señalado, y la denfinitiva, en el 4 por 100 del importe de la adjudicación del suministro.

4.—Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de seis meses, a partir del acta de replanteo de las obras, siendo sancionado el adjudicatario con la multa de 2.000 pesetas diarias en caso de retraso en el suministro.

5.—Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las catorce horas del vigésimo día hábil siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

6.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

7.—Documentación a presentar: Aparte de la proposición deberá presentarse los siguientes documentos: resguardo que acredite la constitución de la fianza, declaración jurada del licitador, licencia fiscal que acredite la condición de contratista.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado del pliego de condiciones para adjudicar, por concurso, el suministro de hormigones a granel, aparecida su convocatoria en el B. O. de la provincia número ..., declaro aceptar el pliego de condiciones y declaro, asimismo, no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, ofreciendo el precio de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Cuéllar, 27 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2605

Ayuntamiento de Riaza

Concurso de urgencia

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los ocho días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de lectura de contadores de agua, por suministro a domicilio, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará a las trece horas del siguiente día al de haber terminado la admisión de pliegos.

Riaza, a 28 de septiembre de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

2606

Ayuntamiento de Riaza

Concurso de urgencia

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los ocho días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de recogida de basuras a domicilio, por espacio de seis meses, comprendidos entre el día 10 de octubre de 1976 hasta el día 10 de abril de 1977, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará media hora más tarde a la que figura para la admisión de plicas.

Riaza, a 28 de septiembre de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2611

SACRAMENIA

Don Manuel Pérez de la Cámara, Secretario en plaza acumulada del Ayuntamiento de Sacramenia, del que es Alcalde-Presidente don Ramón Colorado Guitián.

Certifico.—Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, con asistencia de cinco señores Concejales y el señor Alcalde, adoptó el acuerdo, que copiado literalmente, dice así:

"Escrito del Ayuntamiento de Valtiendas (Segovia) sobre su incorporación a éste.—Dada lectura del escrito que dirige a esta Alcaldía la Presidencia del Ayuntamiento de Valtiendas, en que transcribe el acuerdo de aquella Corporación de su Municipio a éste exponiendo las razones de necesidad y conveniencia económica y administrativa que le asisten, así como las ventajas que se obtendrían por aplicación de la Ley 48/1966, de 23 de julio, en su artículo 17, y a la vista de todo ello, abundando los señores Concejales en todo, previa deliberación detenida, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Hacer suyo el acuerdo del Ayuntamiento de Valtiendas (Segovia) sobre incorporación a este Municipio en los propios términos en que aparece redactado y que se dé traslado de este acuerdo a la citada Corporación para que siga en todos los demás trámites el expediente hasta conseguir la autorización superior, tal como dispone la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se hace constar que este acuerdo ha sido tomado con asistencia de cinco señores Concejales, además del señor Alcalde, y reúne el quórum señalado en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local."

Y para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se expone para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Sacramenia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Manuel Pérez de la Cámara.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Colorado Gutián.

2619

FUENTESOTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesoto, a 25 de septiembre de 1976.—El Alcalde.

2618

FUENTESOTO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesoto, a 25 de septiembre de 1976.—El Alcalde.

2609

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la lectura de contadores de suministro de agua a domicilio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Riaza, a 27 de septiembre de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

2610

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para recogida de basuras de la población, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Riaza, a 27 de septiembre de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

2621

AGUILAFUENTE

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el B. O. de la provincia, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal la ordenanza, tarifas y expediente sobre la exacción de la tasa por el servicio de suministro de agua a domicilio; lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se hace público a fin de que puedan formularse las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Aguilafuente, 29 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

2635

RIAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riaza, a 1 de octubre de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

2638

MADERUELO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuestos, de la administración de patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1973, 1974 y 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Maderuelo, a 25 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Santiago Bayo.

2607

CASTROSERRACIN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Castroserracín, 10 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Donato Pecharromán.

2608

CASTROSERRACIN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserracín, 25 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Donato Pecharromán.

2620

AGUILAFUENTE

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, a 29 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

2616

LASTRAS DEL POZO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras del Pozo, a 29 de septiembre de 1976.—El Alcalde.

2591

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Notificación de embargo de fincas urbanas en término de Tolocirio

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que por providencia dictada por esta Recaudación, con fecha 30-8-76, fue declarado en rebeldía Herederos de Clemencio Cid, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación, en su artículo 99.7.

Con fecha 11 de junio de 1976 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

"Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Herederos de Clemencio Cid, vecino de Tolocirio, y estimándose que se desconoce la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que seguidamente se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Primero.—Una finca rústica, polígono 1, parcea 95, del término de Tolocirio, paraje Rodera. Linderos: Norte, Antonio González Calvo y otros; Sur, término de San Cristóbal de la Vega; Este, Aurelio Cubo González, y Oeste, María Cristina González López. Superficie, 1 hectárea, 3 áreas y 40 centiáreas. Líquido imponible de la finca, 1.189 pesetas.

Segundo.—Otra finca rústica en término de Tolocirio, polígono 5, parcela 72, paraje B del polígono. Linderos: Norte, Pilar Rogero Escolar; Sur, Gonzalo Rogero Escolar; Este, camino o carril del Segoviano, y Oeste, camino de los Coches. Superficie, 2 hectáreas, 2 áreas y 60 centiáreas. Líquido imponible, 885 pesetas.

Importe total débitos acumulados: 4.702 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado."

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, si existiese; a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorría para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Santa María de Nieva, 24 de septiembre de 1976.—El El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

2576

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL **Mes de agosto de 1976**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 21 de septiembre de 1976.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8